



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Declara INADMISIBLE Licitación  
Pública "CONSULTORÍA PARA LA  
SISTEMATIZACIÓN Y  
ESTANDARIZACIÓN DE BASES  
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATOS  
PARA UNIDADES TÉCNICAS  
MUNICIPALES"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1731 / 11

TEMUCO, 11 JUN. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Resolución Exenta N° 001 (02.01.2012), de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose de Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
3. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
5. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aprobado mediante Resolución Exenta N° 978B y 979B, ambas de fecha 30 de Diciembre de 2005, de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
6. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Anexos de la Licitación Pública denominada "**Consultoría para la Sistematización y Estandarización de Bases administrativas y Contratos para Unidades Técnicas Municipales**".
8. La Resolución Exenta N° 1361 (15.05.2012) que aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y llama a Licitación Pública para la "**Consultoría para la Sistematización y Estandarización de Bases administrativas y Contratos para Unidades Técnicas Municipales**";
9. La Licitación Pública ID 722-11-LE12 "**Consultoría para la Sistematización y Estandarización de Bases administrativas y Contratos para Unidades Técnicas Municipales**" publicada en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl) el día 15.05.2012;
10. El Acta de Apertura Electrónica de fecha 01.05.2012;
11. El Memo N°648 de fecha 11.06.2012, que contiene el informe de la evaluación de la citada licitación.-
12. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.
13. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de La República.



14. Las facultades contempladas en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que en virtud de lo señalado en el Considerando 01, se efectuó la publicación a través del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl) según ID 722-12-LE12;
2. El Acta de Apertura del Vistos 10° "Consultoría para la Sistematización y Estandarización de Bases administrativas y Contratos para Unidades Técnicas Municipales";
3. Que, según el informe indicado en el VISTOS 11°, la única oferta recibida no resulta apta para la adjudicación dado que no cumple con el puntaje mínimo para ello, según lo establece el Artículo 13 letra g) de las Bases Administrativas.

**RESUELVO:**

01. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la Licitación Pública "CONSULTORÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATOS PARA UNIDADES TÉCNICAS MUNICIPALES".
02. Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl);

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AMM/CFC/HCK/RHB/GCR/AUG/JCF

Distribución

- División De Análisis y Control de Gestión.
- División De Administración Y Finanzas.
- Proceso Gestión de la Inversión (J. Correa)
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes